

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Décima sesión

Ginebra, 21 noviembre al 25 de noviembre de 2022

INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO SOBRE LISTAS DE SECUENCIAS

preparado por la Oficina Europea de Patentes

RESUMEN

1. En el presente documento se ofrece un resumen de la labor realizada por el Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias (Equipo Técnico SEQL) desde la novena sesión del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS). La Norma ST.26 de la OMPI entró en vigor el 1 de julio de 2022, y el Equipo Técnico ha estado trabajando a fin de presentar una revisión de esta Norma en la décima sesión.

ANTECEDENTES

2. El Equipo Técnico SEQL fue creado por el CWS en su primera sesión, celebrada en octubre de 2010, para que se ocupara de la Tarea N.º 44 (véase el párrafo 29 del documento CWS/1/10):

“Preparar una recomendación sobre la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en lenguaje extensible de marcado (XML) para su adopción como norma técnica de la OMPI. La propuesta de una nueva norma técnica de la OMPI se presentará junto con un informe sobre la incidencia de dicha norma en la actual Norma ST.25 de la OMPI, incluyendo propuestas de los cambios que sea necesario introducir en la Norma ST.25”.

3. También se pidió al Equipo Técnico que estableciera “contacto con el órgano pertinente del PCT teniendo en cuenta la posible incidencia de la nueva norma en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT”.

4. Se encargó a la Oficina Europea de Patentes (OEP) la función de responsable del Equipo Técnico, y la nueva norma técnica de la OMPI, titulada Norma ST.26, fue adoptada formalmente durante la reanudación de la cuarta sesión del CWS (véase el párrafo 52 del documento CWS/4BIS/16), en marzo de 2016.

5. En su quinta sesión, el CWS acordó que la aplicación generalizada era la opción preferible para la transición, lo que suponía que todas las Oficinas de propiedad intelectual (OPI) realizaran la transición de la Norma OMPI ST.25 de la OMPI a la ST.26 al mismo tiempo. Se decidió establecer la fecha de presentación internacional como fecha de referencia y que la fecha de transición fuera enero de 2022 (véanse los párrafos 44 y 45 del documento CWS/5/22).

6. En la misma sesión, la Oficina Internacional informó al CWS de que elaboraría una nueva herramienta informática común a fin de que los solicitantes pudieran preparar listas de secuencias y verificar la conformidad de esas listas con la Norma ST.26 de la OMPI. Por consiguiente, el CWS acordó modificar la descripción de la Tarea N.º 44 en los términos siguientes:

“Prestar apoyo a la Oficina Internacional facilitando los requisitos de los usuarios y comentarios sobre la herramienta de autoría y validación de la Norma ST.26; prestar apoyo a la Oficina Internacional de la OMPI en la consiguiente revisión de las Instrucciones Administrativas del PCT; y preparar las revisiones necesarias de la Norma ST.26 de la OMPI previa petición del CWS”.

7. En la sexta sesión del CWS, celebrada en octubre de 2018, el Comité aprobó la segunda revisión de la Norma ST.26 de la OMPI (versión 1.2), que figura en el documento CWS/6/16. La revisión consistió en modificaciones del cuerpo principal de la Norma ST.26 de la OMPI y de los Anexos I, II, III, IV y VI, así como la adición de un nuevo Anexo VII titulado *Transformación de la lista de secuencias de la Norma ST.25 con arreglo a la Norma ST.26* para facilitar la transición entre ambas Normas.

8. En la séptima sesión, celebrada en julio de 2019, el CWS aprobó algunas modificaciones sustantivas y correcciones en la redacción de los Anexos I y VII de la Norma ST.26 de la OMPI (versión 1.3) (véase el documento CWS/7/14).

9. En la octava sesión, celebrada en diciembre de 2020, se aprobaron varias revisiones sustanciales y de redacción (versión 1.4) (véase el documento CWS/8/6 Rev.).

10. La Asamblea del PCT, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en octubre de 2021, aprobó las modificaciones del Reglamento del PCT propuestas en el documento PCT/WG/13/8. La Asamblea General de la OMPI aprobó asimismo la nueva fecha de aplicación generalizada de la Norma ST.26 de la OMPI, a saber, el 1 de julio de 2022, a escala nacional, regional e internacional (véase el documento WO/GA/54/14 y los párrafos 178 a 183 del Informe de dicho período de sesiones (documento WO/GA/54/15)).

INFORME DE SITUACIÓN

11. Tras la novena sesión del CWS, el Equipo Técnico SEQL mantuvo debates por la wiki a fin de examinar las revisiones propuestas de la Norma ST.26 de la OMPI, y celebró dos reuniones destinadas a analizar el problema de rendimiento notificado en relación con el conjunto de programas de WIPO Sequence y el modelo de asistencia una vez que dicho conjunto de programas entre en funcionamiento.

12. La Norma ST.26 de la OMPI entró en vigor el 1 de julio de 2022, junto con las modificaciones del Reglamento del PCT, de las Instrucciones Administrativas del PCT, de los formularios, así como de las Directrices para las Oficinas receptoras del PCT y las Directrices de búsqueda internacional y examen preliminar internacional del PCT.

REVISIÓN DE LA NORMA ST.26 DE LA OMPI

13. La Norma ST.26 de la OMPI se revisó por última vez en noviembre de 2021, en la novena sesión del CWS (versión 1.5). Los cambios afectaron al cuerpo principal de la norma, así como a los Anexos I a III (véase el documento CWS/9/12 REV), e incluyeron varias modificaciones de redacción o de aspectos secundarios destinadas a mejorar la claridad y la armonización con UniProt.

14. En el marco de la Tarea N.º 44, el Equipo Técnico deberá proponer la versión 1.6 de la Norma ST.26 de la OMPI para su aprobación en la décima sesión del CWS. La revisión propuesta aporta mejoras generales basadas en la experiencia adquirida desde la entrada en vigor, el 1 de julio de 2022, con inclusión de tres nuevos ejemplos que se añadirán al Anexo VI de la Norma. En el documento CWS/10/13 se ofrece más información sobre la revisión propuesta.

CONJUNTO DE PROGRAMAS DE WIPO SEQUENCE

15. La Oficina Internacional viene desarrollando desde 2018 dos componentes de herramientas informáticas para que los solicitantes de patentes puedan preparar listas de secuencias que guarden conformidad con la Norma ST.26 de la OMPI y para que las Oficinas de patentes puedan verificar la compatibilidad de los datos de las listas de secuencias presentadas con dicha Norma:

- a) *WIPO Sequence*: herramienta de autoría y validación para solicitantes (aplicación de escritorio); y
- b) *WIPO Sequence Validator*: herramienta de validación para las OPI facilitada como servicio independiente en la red de dichas Oficinas (servicio web incorporado al sistema informático de cada OPI para comprobar la conformidad de las listas de secuencias presentadas con la Norma ST.26).

Estos dos componentes constituyen el conjunto de programas de WIPO Sequence.

16. La última versión de WIPO Sequence, la 2.1.2, se puede descargar en el sitio web de la OMPI¹. Para obtener la última versión de WIPO Sequence Validator, la 2,1.1, las OPI deben ponerse en contacto con la Oficina Internacional por correo electrónico, en la dirección wiposequence@wipo.int.

17. Para obtener más información sobre el desarrollo del conjunto de programas de WIPO Sequence, los errores notificados y la formación impartida, el Comité habrá de remitirse al documento CWS/10/14.

PLAN DE TRABAJO Y COOPERACIÓN EN EL FUTURO

18. Tras la entrada en vigor de la norma ST.26 de la OMPI, se pide a las OPI que cooperen con la Oficina Internacional mediante la realización de las tareas siguientes:

- prestar asistencia de primer nivel a sus usuarios finales de WIPO Sequence;

¹ <https://www.wipo.int/standards/es/sequence/index.html>

- remitir las solicitudes a las que no puedan responder al Equipo de Apoyo de WIPO Sequence creado en la Oficina Internacional;
- animar a sus usuarios finales a que se mantengan actualizados a la última versión de WIPO Sequence y a que se suscriban a la lista de contactos de WIPO Sequence;
- mantener la implementación de WIPO Sequence Validator y actualizarlo a la última versión una vez que la Oficina Internacional la ponga a disposición; y
- participar en los distintos foros, entre ellos la base de conocimientos de WIPO Sequence y de la Norma ST.26 y la wiki de WIPO Sequence Validator, y colaborar en la mejora o actualización del conjunto de programas de WIPO Sequence.

19. A cambio, la Oficina Internacional se encargará de las tareas siguientes:

- todos los cambios del *software* del conjunto de programas de WIPO Sequence y la comunicación con la Oficina cuando las nuevas versiones estén disponibles;
- responder a las solicitudes de asistencia de segundo nivel y superiores formuladas por la Oficina de manera oportuna, proporcionándole respuestas adecuadas en inglés;
- establecer un procedimiento para las actualizaciones y mejoras periódicas del *software*, teniendo en cuenta las solicitudes de cambio del *software* que pueda formular la Oficina;
- definir un procedimiento para solucionar los errores del conjunto de programas de WIPO Sequence dentro de un plazo preestablecido; y
- crear y dirigir un foro de WIPO Sequence en el que participen expertos de la Oficina, destinado a mantener la base de conocimientos de WIPO Sequence y de la Norma ST.26.

20. El Equipo Técnico informa al CWS de su plan de trabajo para el bienio 2022-2023, que es el siguiente:

- a) obtener la aprobación de la revisión propuesta de la Norma ST.26 de la OMPI (versión 1.6) en la décima sesión del CWS;
- b) apoyar a la Oficina Internacional, manteniendo la participación en el desarrollo y en las pruebas del conjunto de programas de WIPO Sequence y en el desarrollo de otros elementos conexos, por ejemplo la base de conocimientos o normas técnicas de la OMPI para las que la Norma ST.26 constituye un insumo; y
- c) llevar a cabo, de ser necesario, más revisiones de la Norma ST.26 de la OMPI para facilitar aún más su aplicación por las Oficinas y por los solicitantes, sin que deje de ajustarse a los requisitos de la International Nucleotide Sequence Database Collaboration (INSDC) y de UniProt.

21. *Se invita al CWS a:*

a) tomar nota del contenido del presente documento y del plan de trabajo del Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias mencionado en el párrafo 20; y

b) solicitar la asistencia de las OPI en relación con el uso del conjunto de programas de WIPO Sequence, según se indica en el párrafo 18.

[Fin del documento]